INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...163..../2.017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA INPASA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.- REPRESENTANTE LEGAL -EDER ODVAR LOPES- RUC: 80034565-7-DIRECCION : SUPER CARRETERA ITAIPU KM 125- NUEVA ESPERANZA -, PARA ADQUISICION DE MINIBUS- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 321.506**

Que han presentado oferta dos empresas, que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicación

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a **la Empresa Inpasa Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. - RUC 80034565-7, representante legal Ever Odvar Lopez-C.I. 4.295.135** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , por la suma de **Gs: 422.000.000 (SON GUARANIES: cuatrocientos veinte y dos millones)**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Ertos de Lermen
Secretaria General

Edir Elias Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayu, ...19...de...Junio...de 2.017

RESOLUCIÓN N° 32/2017 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 163/2017 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA INPASA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A, REPRESENTANTE LEGAL: EDER ODVAR LOPES RUC: 80034565-7, DIRECCIÓN, SUPER CARRETERA KM 125, NUEVA ESPERANZA, PARA ADQUISICION DE MINI BUS, TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Mbaracayu, 30 de Junio de 2017.-

VISTO: La Nota N° 125/2017 I.M. De fecha 19 de Junio de 2017. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de Adquisición de MINI BUS, Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, según Resolución N° 163/2017 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2017 Adquisición de MINI BUS, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, el cual según acta, fue puesto a consideración del Pleno y aprobado por Unanimidad de los señores concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 163/2017 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa **INPASA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A,** representante legal: EDER ODVAR LOPES: 80034565-7, dirección, súper carretera km 125, Nueva Esperanza, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para la Adquisición de MINI BUS, por la suma de Gs: 422.000.000 (son Guaraníes, cuatrocientos veinte y dos millones), de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de adquisición, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Ordinaria de fecha 30/06/2017.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quién corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYU, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.---

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.J.M.

Francisco Gayoso
Presidente H.J.M.